

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No. 005
(Enero 15 de 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento de Escribiente del Tribunal Administrativo de Córdoba”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 y 132 de la Ley 270 de 1996

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001 de 15 de enero de 2024, la Sala de Gobierno del Tribunal Administrativo de Córdoba concedió licencia para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial al Escribiente del Tribunal Administrativo de Córdoba, doctor JAVIER ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.912.429 expedida en Montería – Córdoba, en el cargo de Oficial Mayor en el Despacho 01 que preside el Magistrado Pedro Olivella Solano de esta Corporación, sin exceder el término de dos (2) años, tal como lo establece el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996.

Que en virtud de lo consagrado en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 es competencia de la Sala Plena la designación de los empleados de la Corporación y, en ejercicio de esa atribución, en sesión de fecha 15 de enero de 2024, se acordó nombrar en provisionalidad en el cargo de Escribiente del Tribunal Administrativo de Córdoba a la doctora DANIELA NIETO JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.686.274 expedida en Sahagún - Córdoba.

Que la Presidenta de la Corporación como representante del Tribunal Administrativo de Córdoba conforme lo prescribe el artículo 18 literal a) del Acuerdo 209 de 1997, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suscribe el presente acto administrativo, en virtud del cual la Sala Plena

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad en el cargo de Escribiente del Tribunal Administrativo de Córdoba a la doctora DANIELA NIETO JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.686.274 expedida en Sahagún - Córdoba, con la asignación mensual correspondiente al cargo, según las normas legales.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comuníquese a la interesada la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web de la Rama Judicial (micrositio del Tribunal Administrativo de Córdoba – Secretaría) copia del presente acto administrativo.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NADIA PATRICIA BENITEZ VEGA
Presidenta

